



JUNTA DISTRITAL DE JUAN LÓPEZ
Rumbo al Desarrollo Integral

MURAL INFORMATIVO

MES DE JUNIO 2026

juntadistritaljuanlopez.gob.do

[illegible]

MURAL 2026

DEBERES Y DERECHOS DE LA JUNTA Y LOS MUNICIPIOS

BO 1.1.34



JUNTA DISTRITAL DE JUAN LÓPEZ

"Rumbo al Desarrollo Integral"

DE JUAN LÓPEZ, MUNICIPIO DE SAN JUAN
DE LOS RÍOS, DEPARTAMENTO DE SAN JUAN

BO 1.1.34

Manejo de Residuos Sólidos Municipales
Deberes y derechos del ayuntamiento y de los municipios

Fecha: 24/06/2014

En base a la Constitución de la República Dominicana, la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, y la Ley 225-20 de Gestión Integral y Co-Procesamiento de Residuos Sólidos, nos permite presentar a la ciudadanía los siguientes deberes y derechos de la ciudadanía y de este ayuntamiento respecto al servicio municipal de manejo de residuos sólidos.

1. DEBERES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO

1. Establecer y aplicar en el ámbito de su demarcación, el Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos (PMGIR), con la participación de representantes de los distintos sectores sociales, compatibilizando con las políticas de desarrollo local y nacional, así como los planes de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, que apoya a enfrentar el cambio climático, los cuales deberán observar lo dispuesto en el Plan Nacional para la Prevención y Gestión Integral de Residuos Sólidos.
2. Aplicar las ordenanzas municipales para regular la clasificación, recolección selectiva y disposición final de residuos, las cuales deberán responder a los objetivos de esta ley y su reglamento y al Plan Nacional para la Prevención y Gestión Integral de Residuos Sólidos.
3. Garantizar que en su territorio se provea del servicio de recolección de residuos en forma selectiva, accesible, periódica y eficiente para todos los habitantes, así como de centros de recuperación de materiales, con especial énfasis en los de pequeña y mediana escala para la posterior valorización.
4. Proveer de los servicios de conatos, baño de calles, vías, espacios públicos, ríos y playas cuando corresponda.
5. Impulsar sistemas alternativos para la recolección selectiva de residuos valorizables como contenedores o recipientes, entre otros.

6. Promover las alianzas público privadas, contratos o convenios de una o más de las actividades que comprende la prestación de los servicios de manejo integral de los residuos sólidos urbanos.
7. Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales, en materia de residuos sólidos urbanos, imponer las sanciones y medidas de seguridad que resulten aplicables de acuerdo a su atribución, gestionando el apoyo de la estructura de defensa de los intereses del Estado para su aplicación de acuerdo a las disposiciones emitidas por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
8. Fijar las tasas o arbitrios por los servicios de manejo de residuos que incluyen los costos para realizar una gestión integral de estos, de conformidad con el Plan municipal para la gestión integral de residuos, esta ley y su reglamento, y en proporción con la cantidad y la calidad de los residuos generados, asegurando el fortalecimiento de la infraestructura necesaria para brindar dichos servicios garantizando su autofinanciamiento.
9. Establecer el sistema de cobro de manejo de los residuos sólidos urbanos.
10. Efectuar el cobro de los servicios de manejo integral de los residuos sólidos urbanos y destinar los ingresos a la operación y al fortalecimiento de los mismos.
11. Promover la capacitación y realizar campañas educativas de sensibilización de los habitantes del municipio para fomentar la cultura de recolección separada, de limpieza de los espacios públicos y de gestión integral de residuos.
12. Establecer convenios con microempresas, cooperativas, organizaciones de mujeres y otras organizaciones o empresas locales, para que participen en el proceso de gestión de los residuos.
13. Promover e implementar programas de separación en la fuente y recolección selectiva de los residuos en el ámbito de su demarcación, con la inclusión de los recolectores de base, incluyendo las apropiaciones presupuestarias anuales correspondientes.
14. Diseñar, implementar, evaluar y monitorear los instrumentos de gestión que le correspondan de conformidad con la competencia atribuida.
15. Promover iniciativas junto con otros ayuntamientos y juntas de distritos municipales bajo el formato de mancomunidad, o acuerdos conjuntos, para generar economías de escala, menores impactos ambientales y sociales, para mayor eficiencia en el manejo de los residuos peligrosos.
16. Notificar al ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales la contaminación de suelos con materiales y residuos peligrosos.

17. Las demás atribuciones que se establezcan en esta ley, su reglamento, los decretos, y otros instrumentos jurídicos que resulten aplicables.

18. En el caso que el ayuntamiento contrate servicios para la prestación del servicio, deberá supervisar, monitorear y evaluar la prestación del servicio por parte del ente contratado y aplicar las sanciones correspondientes en caso de incumplimiento.

19. Al utilizar los contenedores públicos para almacenamiento de residuos sólidos urbanos el ayuntamiento deberá identificar y colocar de acuerdo a su estado de operatividad en función a la frecuencia de recolección y cantidad de habitantes a los servicios.

20. Ofrecer limpieza a los contenedores públicos periódicamente.

21. El ayuntamiento deberá las rutas de recolección para lograr la cobertura del 100% por ciento de recolección de la zona urbana y rural.

22. Establecer el cable para el sistema completo de manejo de residuos que incluye recolección, transporte, almacenamiento y disposición final.

23. El ayuntamiento tiene el deber de garantizar y fomentar el derecho de los programas a participar en forma activa, voluntaria, informada y organizada en la forma de asociaciones y acciones tendientes a proteger el ambiente.

2. DEBERES Y DERECHOS DEL CIUDADANO Y LOS GENERADORES DE RESIDUOS

1. Reducir la generación de los residuos que produce.
2. Separar los residuos en la fuente en los mecanismos que indique el ayuntamiento.
3. Apoyar los programas que el ayuntamiento impulse para gestionar de manera sostenible los residuos que son generados en el municipio.
4. Pagar al ayuntamiento por el servicio de recolección y transporte, transferencia, tratamiento, valorización y disposición final de residuos sólidos urbanos, cuando independientemente de la modalidad, servicio directo o por contrato.
5. Acatar las medidas para el manejo de residuos sólidos urbanos establecidas por el ayuntamiento en los reglamentos y ordenanzas municipales.
6. Abstenerse de contaminar las áreas donde se gestionan los residuos, para evitar un riesgo a la salud y al ambiente.

7. Cuando el ayuntamiento otorgue ordenanzas públicas para residuos sólidos urbanos, la ciudadanía ciudadana no recolectores de residuos deberá de acuerdo a la clasificación establecer.

8. Participar en forma activa, consciente, informada y organizada en la forma de asociaciones y acciones tendientes a proteger el ambiente.

9. Compañerismo con los habitantes de nuestro municipio para proteger y velar por la frecuencia de recolección designada por el ayuntamiento.

10. Los ciudadanos tienen el derecho y la obligación a realizar voluntariamente la recolección y transporte de los residuos para su manejo con relación a la clasificación.

11. El Ayuntamiento está obligado a atender los reclamos, denuncias y sugerencias de los ciudadanos, aceptando los acuerdos que en cada caso correspondan.

12. El gobierno local tiene el derecho y la obligación de velar por cumplir que los ciudadanos no realicen acciones que afecten el manejo de los residuos sólidos.

Alfonso Rodríguez Domínguez
ALCALDE

PLAN DE RUTA Y FRECUENCIA



JUNTA DISTRITAL DE JUAN LOPEZ
"Rumbo al Desarrollo Integral"
 CLAYTON, JUAN LOPEZ, GUAYAS, ECUADOR
 TEL: 04-2711404-0000-0000
 WWW.MUNICIPIOJL.GOV.EC

Plan de Horas, Frecuencias y Horario del Servicio de Resolución de Desechos Sólidos
82 de Junio 2025

PIOSA	INFLA	FRECUENCIA	HORARIO
2024-41	Señor Juan López Alvarado (San Gonzalo, General Avelar, Los Yarecos) Calle Capatzen Bismarck, Poblado de Cruz de los Chorro Negro de Solimón.	León y Vianco	7:00 a.m. - 12:00 p.m.
	Señor Juan López Alvarado (El Mono, San Cataldo, Los Cominos) San Cataldo Los Yarecos, Calle José Pascual Godínez Escobar	Marina	7:00 a.m. - 12:00 p.m.
	San Cataldo Calle Gregorio María Díaz Calle Los Amanteño	Marina	7:00 a.m. - 12:00 p.m.
	San Cataldo Calle Rafael María Escobar Calle Capatzen Bismarck	Marina	7:00 a.m. - 12:00 p.m.
		Marina	7:00 a.m. - 12:00 p.m.

Los Cameros		
Cabo Nizkor Gonzalez	Marino	1:00 sds -12:00 m
Cabo Pailon Campus	Marino	1:00 sds -12:00 m
Cabo Javier Bustamante	Marino	1:00 sds -12:00 m
El Manzano		
Cabo Dominguez Ant. Fervidino (Vieja Fervidino)	Marino	1:00 sds -12:00 m
Los Cameros		
Cabo Angeles Julia Matamoros	Marino	1:00 sds -12:00 m
Cabo Rosendy Capelo Gonzalez	Marino	1:00 sds -12:00 m
Cabo Querolito Ant. Guzman	Marino	1:00 sds -12:00 m
Cabo Loretta Gonzalez	Marino	1:00 sds -12:00 m
Cabo Camarillo Ramirez Gonzalez (Pailon)	Marino	1:00 sds -12:00 m
Cabo Camarillo Gonzalez	Marino	1:00 sds -12:00 m
Cabo Leon Gonzalez	Marino	1:00 sds -12:00 m
Cabo Ramirez Altagracia de la Cruz	Marino	1:00 sds -12:00 m
Cabo Dominguez Almazan (Guadalupe Cruz)	Marino	1:00 sds -12:00 m
Jose Lopez Arellano		
Cabo de Villavieja	Mitadinos	1:00 sds -12:00 m
Cabo de Villavieja	Mitadinos	1:00 sds -12:00 m
Cabo de Villavieja	Mitadinos	1:00 sds -12:00 m
Cabo Oscar Villavieja	Mitadinos	1:00 sds -12:00 m
Cabo Oculito Gonzalez	Mitadinos	1:00 sds -12:00 m
Cabo Rosamonte Gonzalez	Mitadinos	1:00 sds -12:00 m
Los Babilas		
Cabo Ignacio Tejeda	Juarez	1:00 sds -12:00 m
Cabo Llanito	Juarez	1:00 sds -12:00 m
Cabo Huayula Bonamonte	Juarez	1:00 sds -12:00 m

[illegible][illegible][illegible][illegible]

2005-07	Los Baños Calle República Bolivariana, Adentro se encuentra como espacio a la trayectoria del Imperio peruano.	Luzes y Flores	5,00 m. (15,00 m.)
2005-08	Calle Cipriano Baños, desde el Cruce de Los Choros hasta el Km. 1 de Villa Freix. Tránsito a superficie como espacio de la	Luzes y Flores	5,00 m. (15,00 m.)



MURAL 2026

CUMPLIMIENTO

JUNTA DISTRITAL DE JUAN LOPEZ

"Rumbo al Desarrollo Integral"

EL NORON, JUAN LOPEZ, MACA, BOL. DURE

TEL. 074-676-688-622-6396

BOL. 4-06-02-136-2

Cumplimiento Plan de Recolección Desechos Sólidos Mes de junio del 2026

Fecha	Territorio	Frecuencia	Horarios	Semana 1		Semana 2		Semana 3		Semana 4		Semana 5		%	Observaciones		
				L	M	X	N	L	M	X	N	L	M	X	N		
2026-06-01	Calle Cipriano Becerra (Desde el Cruce de Las Chucas hasta el Salitre)	Lunes y viernes	7:00 am -12:00 pm	N	X			X				X				100	
	C/ José Manuel Gudiño Fuentes, C/ Gonzalo María Díaz, C/ Las Américas, C/ Rafael María Estrella, C/ Quinteros Becerra, C/ Nicolás González, C/ Pedro González, C/ Javier Becerra, C/ Domingo Ant. Fuentes (Vigiles) C/ Aguirre Julia Medina, C/ Ramona Cepeda Jiménez, C/ Quintero Ant. González, C/ Lorenzo González, C/ Guastavinda Razona, C/ Guastavinda Razona (Paralelo) C/ Tullio Camacho, C/ Lasso Camacho, C/ Ramón Adalgara de la Cruz, C/ Domingo Ant. González Beto,	Martes	7:00 am -12:00 pm	N				X				X				100	

MURAL 2026

CUMPLIMIENTO

[illegible]

MURAL 2026

CUMPLIMIENTO

[illegible]

Observations:

Las filas marcadas con **x azul** indican los días laborales.

Los espacios marcados con el color **verde** son los sábados son los días libres excepto alguna emergencia.

Los espacios marcados con el color **verde** son los sábados son los días libres excepto alguna emergencia.

MURAL 2026

CUMPLIMIENTO

Los espacios marcados con la x rojas son los días que se les pagan horas extras a los empleados.

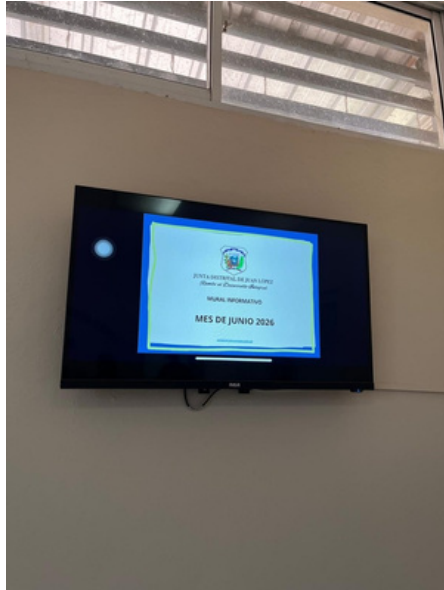
Los espacios marcados con el color azul oscuro son los días feriados. El jueves 04 de junio no se laboró en esta institución por día feriado. Jueves Corpus Christi.



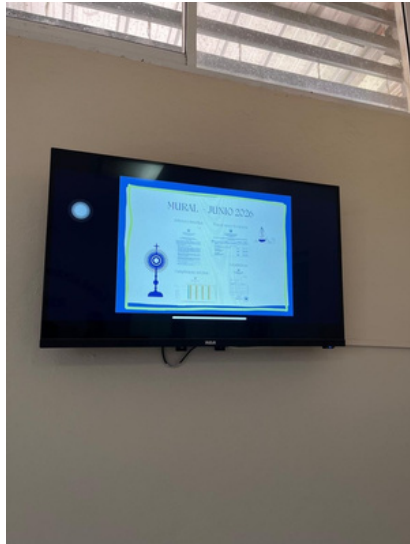
Rocío Campiche Camacho
Enc. Interino De Asso Urbano



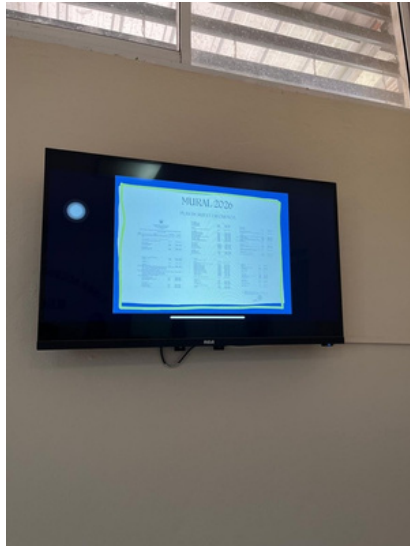
MURAL 2026



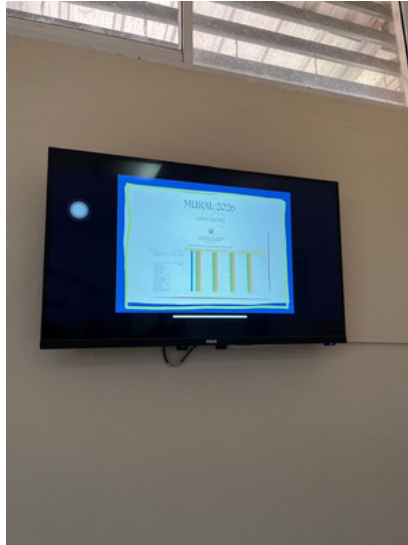
MURAL 2026



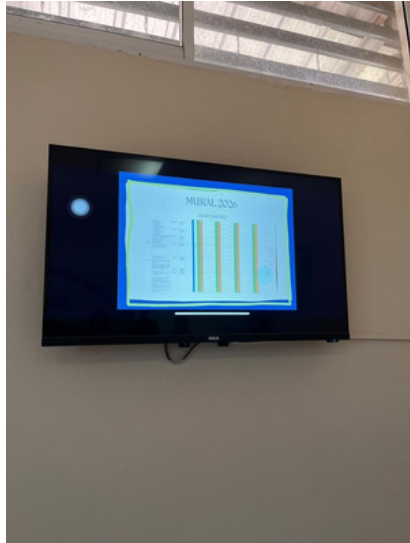
MURAL 2026



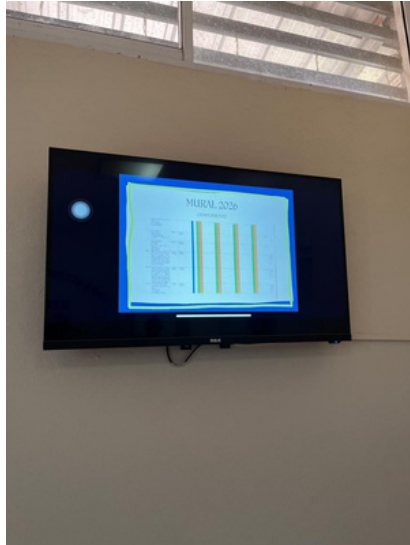
MURAL 2026



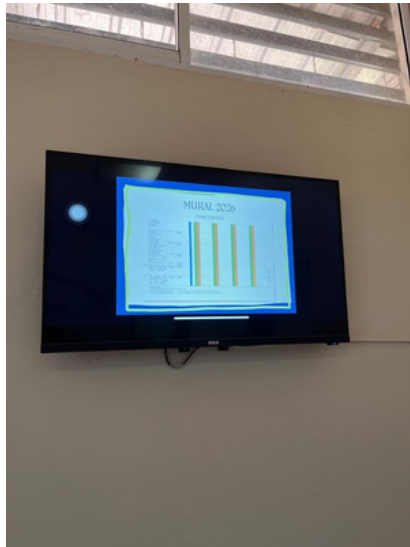
MURAL 2026



MURAL 2026



MURAL 2026



MURAL 2026

